

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE: “GESTOR AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE DESECHOS DE LA EP - AGUAS DE MANTA”

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Ing. Joseline Pinoargote Mero</p> <p>Cargo: Asistente en Medio Ambiente</p> <p>Fecha: 3/2/2021</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Ing. Diego Vera Zambrano</p> <p>Cargo: Jefe de Ambiente y Control de Efluentes</p> <p>Fecha: 3/2/2021</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Ing. Cesar Delgado Zambrano</p> <p>Cargo: Gerente Técnico</p> <p>Fecha: 3/2/2021</p>
AREA REQUIRENTE		
<p>Nota: La firma de revisado por deberá de corresponder al jefe o Gerente de área y la firma del aprobado por deberá de corresponder a Gerente de área</p>		

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES:	3
2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD	4
3. OBJETIVOS.....	4
4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	6
6. FORMA DE PAGO.....	7

Condiciones Generales:

- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de bienes, servicios u obra a través de ínfima cuantía, el formato “**Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02)**”
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de consultoría y la adquisición de bienes, servicios que superen el valor de una ínfima cuantía el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**.
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas en el caso de OBRAS que superen el monto de la ínfima cuantía, se debe adjuntar los siguientes formatos: **Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (DS-RG-01), Análisis de Precios Unitarios (DS-RG-02), Cronograma Valorado (DS-RG-03)**
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se **DEBEN** eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que **NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS**, ya que forman parte del formato.

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

1. ANTECEDENTES:

La Ep-Aguas de Manta de acuerdo a las actividades que se ejecutan en las diferentes estaciones de potabilización, de bombeo de aguas residuales, edificio administrativo y laboratorio central genera varios tipos de residuos peligrosos que deben ser manejados por un gestor ambiental acreditado por la autoridad Ambiental competente, el cual será el encargado de realizar las diligencias necesarias para gestionar dichos desechos a fin de conseguir un equilibrio adecuado entre producción y protección ambiental.

El manejo de residuos sólidos que involucra a varios sectores de la sociedad, tanto públicos como privados, requiere de un marco jurídico institucional que norme esta actividad.

El Código Orgánico del Ambiente (COA) constituye en la actualidad la norma más importante del país en materia ambiental, pues en ésta se regulan aquellos temas necesarios para una gestión ambiental adecuada.

De conformidad con en el artículo 225 del Código Orgánico del Ambiente (COA) establece que *“Políticas generales de la gestión integral de los residuos y desechos. Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del Estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regímenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas, las siguientes políticas generales:*

1. El manejo integral de residuos y desechos, considerando prioritariamente la eliminación o disposición final más próxima a la fuente...”

De acuerdo con el artículo 238 del mencionado código indica que *“Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.*

Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental...”

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria en su artículo 49: *“Políticas generales de la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales.- Se establecen como políticas generales para la gestión integral de estos residuos y/o desechos y son de obligatorio cumplimiento tanto para las instituciones del Estado, en sus distintos niveles de gobierno, como para las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, comunitarias o mixtas, nacionales o extranjeras, las siguientes:*

- a) Manejo integral de residuos y/o desechos;*
- b) Responsabilidad extendida del productor y/o importador;*
- c) Minimización de generación de residuos y/o desechos;*
- d) Minimización de riesgos sanitarios y ambientales;*
- e) Fortalecimiento de la educación ambiental, la participación ciudadana y una mayor conciencia en relación con el manejo de los residuos y/o desechos;*
- f) Fomento al desarrollo del aprovechamiento y valorización de los residuos y/o desechos, considerándolos un bien económico, mediante el establecimiento de herramientas de aplicación como el principio de jerarquización:*

- 1. Prevención*
- 2. Minimización de la generación en la fuente*
- 3. Clasificación*

4. Aprovechamiento y/o valorización, incluye el reúso y reciclaje
5. Tratamiento y
6. Disposición Final..."

De conformidad a lo establecido en la Sección I Gestión Integral De Residuos y/o Desechos Sólidos No Peligrosos del Acuerdo 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria en el artículo 57 indica que: " *Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.- Garantizarán el manejo integral de residuos y/o desechos sólidos generados en el área de su competencia, ya sea por administración o mediante contratos con empresas públicas o privadas; promoviendo la minimización en la generación de residuos y/o desechos sólidos, la separación en la fuente, procedimientos adecuados para barrido y recolección, transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y/o transferencia; fomentar su aprovechamiento, dar adecuado tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente a un ciclo de vida productivo; además dar seguimiento para que los residuos peligrosos y/o especiales sean dispuestos, luego de su tratamiento, bajo parámetros que garanticen la sanidad y preservación del ambiente...*"

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Publica Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos EP- Aguas de Manta dentro de sus actividades de potabilización del agua, control y saneamiento genera variada cantidad de desechos (comunes, solidos peligrosos y no peligrosos) de acuerdo al ámbito de las competencias operativas y administrativas

Contar con un gestor ambiental de residuos acreditado garantizará un buen asesoramiento medioambiental; encargándose de elaborar y seguir un plan de gestión de residuos acorde a los desperdicios generados por la EPAM. Esto hace más sostenible a la empresa y, por supuesto, mejora la reputación en el ámbito ambiental.

De acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Ambiental vigente relacionada a la Gestión Integral de Residuos y Desechos se solicita se realice la contratación de un "**GESTOR AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE DESECHOS DE LA EP- AGUAS DE MANTA**".

3. OBJETIVOS

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratación bajo llamada de un "**GESTOR AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE DESECHOS DE LA EP- AGUAS DE MANTA**".

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Realizar la contratación de un gestor ambiental acreditado por la Autoridad Ambiental competente que se encargue de la gestión integral de los desechos producidos por EPAM.
- Garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en la Ep- Aguas de Manta a través de un gestor ambiental.
- Mejorar el manejo adecuado de nuestros desechos dará mayor credibilidad a la empresa y por ende, se cumplirá con las normativas ambientales establecidas por el

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

país referente al manejo integral de residuos sólidos.

- Evitar sanciones por parte del Ministerio del Ambiente y Agua.

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO (APLICA BIENES – SERVICIO - CONSULTORIA)

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	Servicio	94222	Gestor Ambiental para el Manejo de Desechos de la Ep- Aguas de Manta	1	U	<p>Recolección de desechos varios en la bodega de almacenamiento de la PTAR El Gavilán, Estación de Agua Potable Santa Martha y Estación de Agua Potable Colorado.</p> <p>Acarreo de los desechos varios generados de las actividades de la EP AGUAS DE MANTA.</p> <p>Transporte y traslado de residuos desde la empresa, hasta la zona de disposición final.</p> <p>Disposición Final de los desechos que el Gestor Ambiental cuente con los permisos de ley, y el tratamiento según la clasificación que los residuos demanden.</p>

4.1. SOPORTE TECNICO

N/A

4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Para el caso de servicios u obras, se deberá detallar como parte de los recursos mínimos el talento humano y el equipo que se requerirán para la ejecución del contrato; para ser considerados a la hora de establecer las respectivas cotizaciones.

Para el caso de consultoría se detallará los equipos o instrumentos, espacio físico, talento humano de enlace, necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas.

No aplica para procedimientos de adquisición de bienes.

4.2.1. PERSONAL TECNICO MINIMO

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA
1	Supervisor	Superior	Ing. Ambiental, Ing. Químico o afines
1	Conductor	Medio	Bachiller
2	Ayudantes de Clasificación y Recolección	Medio	Bachiller

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

4.2.2. EQUIPO MINIMO

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resulten excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad
1	Vehículo tipo Camión	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 10 toneladas	1
1	Balanza digital	Balanza digital tipo plataforma con plato de acero inoxidable con capacidad de entre los 60 y 600 kilos de peso y precisión entre 2 y 50 gramos.	1
1	Equipo de protección personal	Lentes de protección, guantes, casco, mascarilla	1

Nota: El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas

4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

N/A

4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO (APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

N/A

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

El plazo de ejecución para el Servicio del Gestor Ambiental para el Manejo de desechos de la EP- Aguas de Manta, es de 306 días calendario.

5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

El tipo de plazo de ejecución para el Servicio del Gestor Ambiental para el Manejo de desechos de la Ep- Aguas de Manta será total.

5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

El cronograma de ejecución del servicio será de acuerdo a la generación de residuos y la capacidad de almacenamiento en la bodega y se coordinará bajo llamada con el gestor ambiental contratado.

CRONOGRAMA DE EJECUCION				
OBJETIVO	ACTIVIDAD	2021		
		SERVICIO		
		Marzo	Agosto	Diciembre
Gestión Integral de Desechos peligrosos y no peligrosos (Sólidos y Líquidos)	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final autorizadas de los desechos	1	1	1

5.4. COMPUTO DE PLAZO:

Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos se considerarán los siguientes parámetros:

El cómputo de Plazo en la ejecución del servicio del Gestor Ambiental para el Manejo de Desechos de la EP - Aguas de Manta, será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6. FORMA DE PAGO

Nota: Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.

Se realizará el pago del servicio en tres partes de acuerdo al cronograma detallado o la necesidad de la empresa y con el informe favorable del administrador del contrato.